



Plazos



para obtener el Certificado de Asociación

Recomendaciones previas:

Las Asociaciones estáis obligadas a relacionaros electrónicamente con las Administraciones, es decir, ya no se admite ningún documento en papel, por registro ordinario, ni por mail; sólo por **Sede Electrónica**. Por tanto, os recomendamos que:

- Los cargos de Presidente/a y Secretario/a sean ocupados por personas que tengan Certificado Electrónico personal, estén familiarizados con su uso, tengan cierta soltura informática y un ordenador actualizado y con capacidad suficiente. Si no pudiera ser ninguno de estos cargos el que se ocupe de tramitar documentos, podemos hacer un poder notarial a la persona que elijamos para ello.
- Instalar en el ordenador (personal o de la Asociación) los programas gratuitos [Adobe Acrobat Reader](#) y [Autofirma](#).
- Si no lo tenemos, tramitar la obtención del NIF en Hacienda.
- Crear un correo electrónico para la Asociación (no usar el personal de ningún cargo) ya que podrán tener acceso diferentes personas.
- Entre solicitud (a la FNMT) y descarga, no formatear el ordenador ni hacer actualizaciones y usar el mismo navegador (Edge, Chrome, etc.)
- Los diferentes pagos de tasas podrán hacerse con tarjeta o emitiendo un documento para pagar en una oficina bancaria; pero el pago del Certificado de Representante de Asociación sólo podrá efectuarse con tarjeta.
- Antes de hacer cualquier trámite a través de la web de la Comunidad de Madrid, será necesario tener el Certificado Electrónico personal y darse de alta en [Comunidad de Madrid](#) > Servicios y trámites > Administración digital: Punto de Acceso General > Servicios de tramitación digital > Recibir > Notificaciones (sistema de Notificaciones NOTE).

Pasos a realizar según la situación de tu Asociación:



Asociación de nueva creación

Presentar en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid (o del Mº Interior si es ámbito nacional) la siguiente documentación:

- Estatutos.
- Acta fundacional.
- DNIs socios/as fundadores.
- Acta de la Asamblea general de socios/as donde se aprueban Estatutos y Junta Directiva.
- Pago Tasa Modelo 030 (o 790 si es ámbito nacional).

La Comunidad de Madrid (o Mº del Interior) nos envía el nº de inscripción en el Registro.



Asociación con Junta Directiva actualizada

Solicitar en el Registro de la Comunidad de Madrid (o Mº Interior) previo pago de tasa:

Certificado de que la Asociación está inscrita y de la vigencia de su representante legal: Presidente/a.

Especificar que lo necesitamos para obtener el Certificado de Representante.



Asociación con Junta Directiva NO actualizada

Convocar **Asamblea general** para renovar cargos de la Junta Directiva (ver en los Estatutos la vigencia y nº votos necesarios para su aprobación).

Solicitar en el Registro de la Comunidad de Madrid (o Mº Interior) la inscripción de la nueva Junta.

Cuando tengamos el Certificado de Asociación inscrita y de la identidad de su Presidente/a, tenemos un máximo de

15 días hábiles (sin contar sábados, domingos o festivos)

para solicitar el Certificado de Representante de persona jurídica a la FNMT (Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre)



Solicitar Certificado



Importante: anotar la contraseña creada y el navegador utilizado.

y antes de 40 días

el/la Presidente/a deberá acreditar su identidad como representante, bien en Hacienda (reservando cita previa) o bien en Correos (sin cita)

Si el Presidente/a no puede, deberemos acudir a una Notaría para que expidan un poder a la persona que se va a identificar y va a actuar como representante (apoderado).

Necesitaremos llevar:

- Código de solicitud que nos dieron en la web de la FNMT.
- Certificado vigente de que la Asociación está inscrita en el Registro de la C. M. (o Mº Interior) y el nombre de su representante legal (Presidente/a o apoderado/a).
- DNI de la persona que va a actuar como representante (Presidente/a o apoderado/a).
- NIF de la Asociación.

(Si vamos a Correos habrá que llevar también un formulario relleno y asegurarnos que escanean e incluyen el DNI y envían toda la documentación a Hacienda).

Entramos en la web de la FNMT

(en el mismo ordenador y con el mismo navegador que lo solicitamos)

- Nos pedirán el NIF de la entidad y el código de solicitud.
- Haremos el pago con tarjeta (14 € + IVA)

y ya podemos instalar el

Certificado de Representante de Asociación ★

(recomendable instalarlo como exportable y hacer copia de seguridad con contraseña)